

“Libro Blanco de la Comisión Europea. Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”

Carlos García de Cortázar

**VII JORNADAS TÉCNICAS DE LA ASOCIACIÓN  
PROFESIONAL DEL CUERPO SUPERIOR DE  
TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

**JUNIO 2015**

# CONSIDERACIONES GENERALES

*Alemania debate la jubilación a los 80 años”; “Bruselas, plantea retrasar progresivamente la edad de jubilación a 70 años”; “Si continúan las tendencias actuales, la situación es insostenible”; “Nuestras pensiones cuestan un 8,5% del PIB. De seguir con esa predicción demográfica de envejecimiento, el coste se elevará al 16% del PIB en 2050”; “La edad de jubilación podría retrasarse a los 79 años”.*

# CONSIDERACIONES GENERALES

En todos los Estados Miembros se han introducido reformas, siendo la medida más utilizada el incremento de la edad mínima para el acceso a la edad de jubilación.

Si con anterioridad los 65 años era la regla más general, actualmente los 67 años se ha convertido en el denominador común, apuntándose ya en algunos Estados la edad de 68 y 69 años para un futuro próximo y aún más, tal como es el caso de la República Checa que tiene establecido un incremento progresivo de dos meses por año, sin tope máximo.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>EU-28</b>							26.7	29.5	29.4	29.0	29.5
<b>EU-27</b>				27.0	26.6	26.1	26.7	29.6	29.4	29.0	29.5
<b>Euro area (EA-18)</b>	27.3	27.7	27.6	27.6	27.2	26.8	27.5	30.3	30.3	30.0	30.4
Belgium	26.8	27.5	27.6	27.5	27.1	26.9	28.3	30.6	30.1	30.4	30.8
Bulgaria				15.1	14.2	14.1	15.5	17.2	18.1	17.7	17.4
Czech Republic	19.4	19.4	18.6	18.4	18.0	18.0	18.0	20.3	20.2	20.4	20.8
Denmark	29.7	30.9	30.7	30.2	29.2	30.7	30.7	34.7	34.3	34.3	34.6
Germany	30.4	30.8	30.0	29.9	28.7	27.7	28.0	31.5	30.6	29.4	29.5
Estonia	12.7	12.5	13.0	12.6	12.1	12.1	14.9	19.0	18.0	16.1	15.4
Ireland	16.4	17.0	17.2	17.2	17.5	18.0	21.2	26.2	29.0	30.2	32.5
Greece	24.0	23.5	23.6	24.9	24.8	24.8	26.2	28.0	29.1	30.2	31.2
Spain	20.0	20.3	20.3	20.6	20.5	20.8	22.0	25.2	25.5	26.0	25.9
France (*)	30.5	31.0	31.4	31.5	31.2	30.9	31.3	33.6	33.7	33.4	34.2
Croatia							18.7	20.8	21.0	20.7	21.2
Italy	25.2	25.7	25.9	26.3	26.6	26.6	27.7	29.9	29.9	29.7	30.3
Cyprus	16.3	18.4	18.1	18.4	18.5	18.2	19.5	21.1	22.1	22.8	23.1
Latvia	14.3	14.0	13.2	12.8	12.7	11.3	12.7	16.9	17.8	15.1	14.0
Lithuania	14.0	13.5	13.4	13.2	13.3	14.4	16.1	21.2	19.1	17.0	16.5
Luxembourg	21.6	22.1	22.3	21.7	20.4	19.3	21.4	24.3	23.1	22.5	23.3
Hungary	20.4	21.3	20.8	21.9	22.5	22.7	22.9	23.4	23.1	22.1	21.8
Malta	17.2	17.4	18.0	17.8	17.7	17.7	18.1	19.6	19.1	18.7	19.4
Netherlands	27.6	28.3	28.3	27.9	28.8	28.3	28.5	31.6	32.1	32.3	33.3
Austria	28.9	29.4	29.0	28.8	28.3	27.9	28.5	30.7	30.6	29.8	30.2
Poland	21.1	21.0	20.4	20.0	19.7	18.5	19.4	20.6	20.0	19.1	18.1
Portugal	22.8	23.2	23.8	24.5	24.5	23.9	24.3	26.8	26.8	26.5	26.9
Romania	13.6	13.1	12.8	13.4	12.8	13.6	14.4	17.2	17.6	16.4	15.6
Slovenia	24.3	23.6	23.3	23.0	22.7	21.3	21.4	24.2	25.0	25.0	25.4
Slovakia	19.1	18.4	17.2	16.5	16.4	16.1	16.1	18.8	18.7	18.3	18.4
Finland	25.7	26.6	26.7	26.7	26.4	25.4	26.2	30.4	30.6	30.0	31.2
Sweden	31.3	32.2	31.6	31.1	30.3	29.2	29.5	32.0	30.4	29.7	30.5
United Kingdom	25.6	25.5	25.7	25.8	25.6	24.7	25.6	28.3	27.9	28.0	28.8
Iceland	21.2	23.0	22.6	21.7	21.2	21.4	22.0	25.4	24.5	25.0	25.2
Norway	26.0	27.2	25.7	23.7	22.4	22.5	22.2	26.0	25.6	25.1	25.0
Switzerland	26.4	27.7	27.2	27.2	25.9	25.2	24.5	26.9	27.0	26.8	27.5
Serbia									24.6	23.2	24.4
Turkey (*)	9.6	10.7	10.9	11.0	11.2	11.6	11.9	14.1	13.5	13.2	13.8

(\*) 2006 and 2009: break in series.

(\*) 2007 and 2008: break in series.

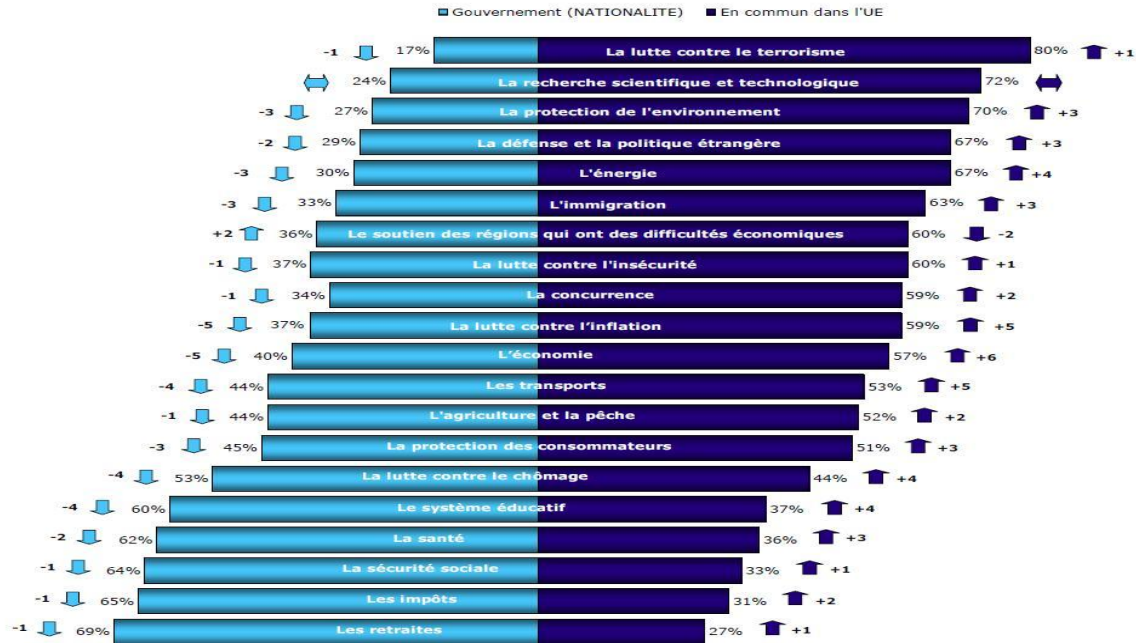
Source: Eurostat (online data code: spr\_exp\_sum)

# POLÍTICA SOCIAL

GEO/TIME	2006	2007	2008	2009	2010
European Union	6.317,703733	6.520,538819	6.700,957056	6.956,063647	7.184,695495
Belgium	8.172,318244	8.488,501787	9.103,139966	9.603,419775	9.773,877391
Bulgaria	488,721325	568,404846	719,739278	792,740852	864,073046
Czech Republic	2.072,769353	2.303,249113	2.669,166483	2.755,692941	2.877,878363
Denmark	11.763,705557	11.982,487072	12.595,940093	13.466,829898	14.126,226561
Germany (incl. East)	8.138,660563	8.221,781934	8.455,708780	9.129,609974	9.363,494370
Estonia	1.208,611514	1.450,334285	1.808,574753	1.981,720101	1.932,280533
Ireland	7.636,588116	8.177,669362	8.998,888847	9.921,666665	10.349,506722
Greece	4.631,561669	4.936,921049	5.446,104108	5.741,529125	5.714,081354
Spain	4.579,646076	4.855,207403	5.277,706413	5.770,708915	5.858,497399
France	8.859,861552	9.146,594604	9.425,999118	9.827,443068	10.085,153825
Italy	6.714,148775	6.975,056459	7.298,146248	7.540,831363	7.671,395403
Cyprus	3.518,957855	3.685,749826	4.208,187020	4.455,567416	4.543,063206
Latvia	886,818379	1.041,537346	1.283,037348	1.389,029554	1.437,690839
Lithuania	945,847240	1.225,013053	1.550,147590	1.692,882764	1.603,140584
Luxembourg	14.671,455799	15.081,266024	16.339,193580	17.358,780395	17.870,611009
Hungary	1.998,889404	2.243,350311	2.406,115887	2.141,358999	2.228,794031
Malta	2.289,612426	2.403,806394	2.623,267296	2.823,480504	2.966,864142
Netherlands	9.519,946654	9.879,560729	10.295,404421	10.946,505194	11.358,806504
Austria	8.846,606971	9.166,309504	9.643,765948	10.102,571355	10.360,482782
Poland	1.382,185131	1.480,534891	1.767,648630	1.561,011354	1.759,841371
Portugal	3.724,068460	3.812,302301	3.942,350926	4.272,107946	4.380,075059
Romania	580,498452	784,460690	925,979161	939,662164	1.017,360437
Slovenia	3.512,126655	3.648,361594	3.937,981121	4.210,173214	4.310,151910
Slovakia	1.349,725009	1.630,848026	1.913,789835	2.176,131374	2.253,776542
Finland	8.316,469887	8.624,863294	9.141,416419	9.819,859259	10.188,629495
Sweden	10.639,941603	10.791,549697	10.669,306898	10.058,869253	11.360,362627
United Kingdom	8.369,333955	8.464,085773	7.705,425261	7.359,425300	7.681,653536

# POLÍTICA SOCIAL

QF3-4 Pour chacun des domaines suivants, pensez-vous que les décisions devraient être prises par le Gouvernement (NATIONALITE) ou qu'elles devraient être prises en commun au sein de l'Union européenne ?



# CONSIDERACIONES GENERALES

En los últimos años, se está generando, probablemente por la fuerza de los mercados y el impulso de la Comisión Europea, una **armonización light**. No se comprendería de otro modo, que en un cortísimo período de tiempo y sin acuerdo previo, se hayan producido en todos los Estados Miembros una serie de reformas que parecen responder a un modelo o plantilla básico que marca a los legisladores el camino, permitiendo, eso sí, tonalidades o intensidades diferentes.

# CONSIDERACIONES GENERALES

La Seguridad Social tiene un claro componente económico. El mercado único es la base de la Unión. Los problemas y los retos en los regímenes de pensiones son similares en todos los Estados europeos. Ergo... *“Es la economía, idiota”*.  
*CLINTON*



# METODO ABIERTO DE COORDINACION

En el panorama europeo viene desarrollándose un concepto nuevo, complejo y de difícil definición al que denominamos “Método Abierto de Coordinación” (MAC). El principio en el que se basa este instrumento es claro. No es posible una legislación comunitaria armonizadora en el ámbito de la Seguridad Social. No obstante, nos estamos dirigiendo o nos están dirigiendo a una convergencia económica. La Seguridad Social tiene un claro componente económico..

# METODO ABIERTO DE COORDINACION

Los elementos constitutivos esenciales del MAC son la voluntariedad, la subsidiariedad y la neutralidad (por supuesto sui generis) y que recurre a:

- Las buenas prácticas
- Elaboración de planes nacionales
- Directrices
- Recomendaciones

# METODO ABIERTO DE COORDINACION

El MAC es un sistema respetuoso, casi tímido que sugiere pero no ordena, que orienta pero no dirige, que insinúa metas pero no dictamina ni el cómo ni el cuándo. *“Eppur si muove”*.

De hecho, cuando los legisladores nacionales presentan el argumentario de sus reformas,, encuentran un apoyo y ayuda inestimable en el derecho comparado europeo que les brinda las justificaciones necesarias para intentar convencer al electorado de que se trata de un problema universal cuya causalidad puede remitirse a la globalización... Y probablemente no estén atentando a la verdad.

# METODO ABIERTO DE COORDINACION

La entronización definitiva del Método Abierto de coordinación en el campo de la Seguridad Social en el MAC se alcanza cuando el Tratado da carta de naturaleza al Comité de Protección Social y desarrolla sus competencias en el artículo 144 del TCE (actual artículo 160 del TFUE).

# EL LIBRO BLANCO

La Comisión Europea, consciente del papel de chivo expiatorio que se le ha asignado por el movimiento euroescéptico, presentó, con fecha 16 de Febrero del 2012, el documento *“Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenible”*, Libro Blanco de pensiones y que es el resultado y resumen de las aproximadamente 1700 respuestas sobre un libro verde anterior que, en su conjunto, configuran un estado de situación europeo sobre el presente y futuro de las pensiones.

# EL LIBRO BLANCO

*“la UE no tiene poder para legislar”.*

*“A menos que las mujeres y hombres prolonguen su vida laboral y ahorren más, no es posible garantizar unas pensiones adecuadas”*

*“En las próximas décadas disminuirá el número de personas en edad laboral”;*

*“Estas perspectivas se ven agravadas por la actual crisis financiera y económica”;*

*“Los sistemas de reparto se ven afectados por la caída del empleo y los planes de capitalización por la caída del valor de los activos y la bajada de rendimientos”.*

DEBE RECONOCERSE A LA COMISIÓN UNA BUENA DOSIS DE VALENTÍA EN ESTE EJERCICIO DE VENTRILOQUÍA EN LA QUE REALMENTE ELLA EXPRESA LO QUE LOS POLÍTICOS NACIONALES PIENSAN Y NO SE ATREVÉN O NO DESEAN DECIR.

# EL LIBRO BLANCO

Las pensiones procedentes de planes públicos constituyen la fuente de ingresos principal del 24% de la población europea (120 millones de personas).

Las reformas ya introducidas en los distintos Estados pueden dar lugar a tasas de reemplazo (relación pensión/ últimos salarios) más bajas.

La solución debería venir de una prolongación de la vida laboral y de los planes de ahorros complementarios de jubilación, siempre que estos sean seguros y rentables.

# LIBRO BLANCO AGENDA PARA UNAS PENSIONES ADECUADAS, SEGURAS Y SOSTENIBLES

- ⊙ .
- ⊙ A menos que Europa proporcione unas pensiones dignas, ahora y en el futuro, millones de ciudadanos se verán abocados a la pobreza en la vejez.
- ⊙ Europa está envejeciendo, ya que las personas viven más tiempo y nacen menos niños.
- ⊙ A partir del año 2013 , la población activa de la UE ha empezado a disminuir.
- ⊙ Las pensiones cada vez ejercen más presión financiera en los presupuestos.
- ⊙ Se calcula que, de aquí a 2060, la esperanza de vida de los hombres en el momento del nacimiento aumentará en 7,9 años con respecto a 2010 y la de las mujeres, en 6,5 años.



# LIBRO BLANCO AGENDA PARA UNAS PENSIONES ADECUADAS, SEGURAS Y SOSTENIBLES

- ⦿ Las personas de más de sesenta y cinco años disponen de unos ingresos de prácticamente el 94 % del de la media del total de la población; sin embargo, en torno al 22 % de las mujeres de más de setenta y cinco años se sitúan por debajo del umbral de riesgo de pobreza.
- ⦿ El problema del envejecimiento se ilustra a menudo mediante la duplicación de la tasa de dependencia de las personas mayores (población de sesenta y cinco años o más con respecto a la población de entre quince y sesenta y cuatro), que pasará del 26 % en 2010 al 50% en 2050.

# EL LIBRO BLANCO

- ⦿ Vinculación edad de jubilación a esperanza de vida.
- ⦿ Des-incentivación de los planes de jubilación anticipada.
- ⦿ Prolongación de la vida laboral.
- ⦿ Igualación de la edad de jubilación entre hombres y mujeres.
- ⦿ Fomento de los planes de ahorro privados.

# LIBRO BLANCO AGENDA PARA UNAS PENSIONES ADECUADAS, SEGURAS Y SOSTENIBLES

- - ⦿ La crisis ha puesto de relieve la vulnerabilidad de los planes de pensiones de capitalización frente a las crisis financieras y los recesos económicos

# EL LIBRO BLANCO

*El Libro Blanco detalla una serie de recomendaciones a nivel global es recomendable vincular la edad de jubilación a los aumentos de la esperanza de vida, racionalizar el acceso a los planes de jubilación anticipada y a otras vías de salida temprana del mercado laboral, y favorecer la prolongación de la vida laboral*

# EL LIBRO BLANCO Y ESPAÑA

## Recomendación

*“Adoptar la reforma del sistema de pensiones propuesta con el fin de retrasar la edad de jubilación legal y aumentar el número de años de trabajo para el cálculo de las pensiones; revisar periódicamente los parámetros de las pensiones a la luz de la evolución de la esperanza de vida,”*

# CONSIDERACIONES GENERALES

## Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014

*“Veintitrés Estados Miembros ya han legislado sobre el aumento de la edad de jubilación.*

*En muchos casos, ello va acompañado de una igualación de la edad de jubilación de hombres y mujeres (CZ, EE, EL, HR, IT, LT, MT, PL, SI, SK y UK). Muchos Estados Miembros han establecido un vínculo explícito y sostenible entre la edad de jubilación y el aumento futuro de la esperanza de vida (CY, DK, EL, IT, NL y SK).*

*La mayoría de ellos han tomado medidas asimismo para restringir el acceso a la jubilación anticipada y a formas prolongadas de desempleo (p. ej., ES) o prestaciones por invalidez (p. ej., AT, BE, BG y DK), que eran utilizadas como sustitutos de la jubilación anticipada”*

# MEDIDAS DE LAS REFORMAS 1

- ⦿ Equiparación de la edad de jubilación entre hombres y mujeres. Aunque la **Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978**, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social permite explícitamente la diferencia de edad, el proceso parece imparable, en detrimento, claro está, de las mujeres.
- ⦿ Incremento del período cotizado exigido para tener derecho a una pensión completa.
- ⦿ Aprobación de las reformas sin contar con el consenso sindical ni con el acuerdo de los partidos no gubernamentales.
- ⦿ Ampliación del período de referencia que se toma en cuenta para el cálculo de la base o salario regulador.

# MEDIDAS DE LAS REFORMAS 2

- ⦿ Congelación de las pensiones o descuelgue de las revalorizaciones del IPC.
- ⦿ Introducción de factor de sostenibilidad y vinculación de las pensiones a las expectativas de vida.
- ⦿ Potenciación del segundo y tercer pilar como fórmula para combatir el gasto público en los regímenes de pensiones.
- ⦿ Disminución de la tasa de reemplazo.
- ⦿ Eliminación de algunas modalidades de jubilación anticipada o endurecimiento de las condiciones o requisitos para acceder a dichas pensiones.



# Libro blanco

- **Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.**
- “Esta norma es coherente con las diversas recomendaciones contenidas en diversos instrumentos y documentos de las instituciones de la Unión Europea, como el «Libro Blanco 2012: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles», completado con otros documentos como el «Informe de envejecimiento 2012» o «Adecuación de las Pensiones en la UE 2010-2050», todos ellos enmarcados dentro de la Estrategia Europa 2020, que constituye el referente para la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros y el ámbito desde el que se impulsa una política de orientación y coordinación de esfuerzos para afrontar el reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social”

# RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN. REDACCIÓN FINAL. EL JUEGO DE LAS COMPARACIONES

- ◉ *“Culminar al final de 2013, a más tardar, la regulación del factor de sostenibilidad, a fin de garantizar la estabilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones, estableciendo, entre otras cosas, que la edad de jubilación vaya aumentando en función del aumento de la esperanza de vida”.* Sin embargo, el texto aprobado finalmente por el Consejo tiene una redacción diferente. *“Culminar al final de 2013 a más tardar, la regulación del factor de sostenibilidad a fin de garantizar la estabilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones, incluso aumentando la edad efectiva de jubilación mediante el ajuste de la edad de jubilación o las pensiones de jubilación a los cambios en la esperanza de vida”.*

# FINAL RIP ?

Una última conclusión. Los Tratados son como un contrato formal entre los Estados Miembros y la Unión sobre la cesión de competencias. La Seguridad Social y, especialmente el ámbito de las, sigue siendo materia reservada de los Estados Miembros. Sin embargo, parece ser que existen cláusulas extracontractuales que se aplican *erga omnes*. Y que aunque no sean vinculantes, sí son exigibles. Quizás deberíamos preguntarnos finalmente ¿Quién decide sobre nuestras pensiones? O bien ¿Armonización? No gracias, no es necesario.

# AGRADECIMIENTO

- ⦿ EL FUTURO DECIDIRA SI EL SISTEMA DE PENSIONES SE HA SALVADO GRACIAS A LA COMISION EUROPEA.yes/not
- ⦿ GRACIAS SR JUNCKER ?
- ⦿ GRACIAS SRA MERKEL?
- ⦿ BACK TO HOME